



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 446/13

Sucre, 29 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 33 de fecha 17 de mayo de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-119, mediante CITE DESPACHO Nº 0710/13 de fecha 16 de mayo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 16 de mayo de 2013, a horas 16:25, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 107/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, del análisis del proceso se tiene, **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE Nº 0135/13**, de fecha 11 de marzo de 2013, en la que se, **RESUELVE** en el Artículo 1º.- **"RECHAZAR, por principio de legalidad la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 06/2013 por vulnerar la normativa"** a (fojas 528 a 531), el RESP. DE PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, mediante nota RPA - ANPE Nº 144/13 de SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN O SUSTENTACIÓN del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, sugiriendo la posibilidad de aplicar el numeral 19.2 del respectivo Documento Base de Contratación y efectuar la recomendación que corresponda para la presente convocatoria, a (fojas 534), en fecha 27 de marzo de 2013 la Comisión de Calificación remite el **INFORME COMPLEMENTARIO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA) ADMINISTRATIVO:** Lic. Víctor Hugo Arancibia (Dir. Contrataciones), SOLICITANTE: Ing. Edwin P. Aguilar Michel (Sub Alcalde D-4), TÉCNICO: Ing. Alex Enríquez Rodríguez (Dir. Sup. y Fis. de Obras).

Que, mencionado Informe recomienda adjudicar a la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L. representada legalmente por el Sr. BEIMAR ERIC OLGUIN SANDOVAL, por un monto de BS.- 244.785,42 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 42/100 BOLIVIANOS**), en un plazo de 69 días, a (fojas 594 a 595), informe que es aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 091/13**, de fecha 04 de abril de 2013, en su artículo 1º.- además de **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, para el presente proceso de contratación en su artículo 4º.- de la siguiente manera a (fojas 609 a 610):

Adjudicación (fecha máxima).....	05 de abril de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	10 de mayo de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	10 de diciembre de 2013

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, bajo CUCE: **13-1101-00-353288-1-1**, Código Interno Nº 400/12, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de seriedad de propuesta a (fojas 607 y 608).

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 a (fojas 476), para continuar con el proceso,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 446/13

mediante **Prev. N° 00329** de fecha 17 de enero de 2013, con Código **SISIN A011187400000**, Categoría Programática 21 0038 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 250.000,00.- (**DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS**).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 107/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 008 a 034)
Planos Constructivos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 083 a 114)
Folio Real de Cesión Gratuita.....	(fs. 718)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 476)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 125 a 128)
Solicitud de continuación de Proceso de contratación " CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA ".....	(fs. 533)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 132)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	fs. (133 a 291)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs.294)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 295)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 296)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 535 a 590)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 591 a 593)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 594 a 595)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 609 a 610)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 625)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 621)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 620)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 631)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 632)
Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo.....	(fs. 633)
Póliza de seguro de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 597)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15). das*"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 446/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 107/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. BEIMAR ERIC OLGUIN SANDOVAL representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA CONOSUD S.R.L., mediante Testimonio Poder N° 084/2013, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, por un monto de BS.- 244.785,42 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 42/100 BOLIVIANOS**), en un plazo de 69 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art. 2.-** Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que previa suscripción de contrato se actualice el Testimonio Poder N° 419/2005, en lo referente al denominativo *Prefectura y H. ALCALDÍA municipal*.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-4
- Art. 4.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **"CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUERTE LOMA"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



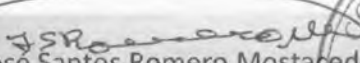
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

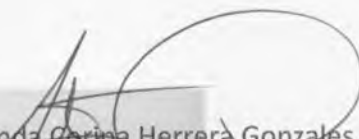
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 446/13

Art. 10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

